



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**VISTOS:**

El Oficio N° 266-2025-GR.CAJ/GRDE, emitido con fecha 14 de mayo de 2025, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Oficio N° 162-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, mediante el cual se remiten las bases del proceso concursable *Procompite Regional 2025*, en el marco de la Ley N° 29337; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, en su última modificatoria, referente al financiamiento de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y locales deben destinar no menos del cinco por ciento (5%) y hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados a proyectos de inversión provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el artículo 2°, con excepción de aquellas correspondientes a operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley N° 29337 son emitidas por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según las competencias de cada uno, debiendo los gobiernos regionales y locales informar a dichos ministerios sobre las iniciativas autorizadas, a través de las instancias correspondientes;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D29-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria, para cofinanciar planes de negocio de las categorías A, B y C, por un monto de **Veintitres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles** (S/ 23 738 418,00), en conformidad con dicha ley y su Reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, mediante Oficio N° D237-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 29 de abril de 2025, que contiene el Informe N° D14-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/LJSU, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado *PROCOMPITE REGIONAL 2025*;

Que, en concordancia con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del concurso *PROCOMPITE REGIONAL 2025* fue designado mediante acta de fecha 12 de mayo de 2025, estando integrado por:

- a) Presidente titular: Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, DNI N° 47211054; Presidente suplente: CPC Wilmer Tacilla Quispe, DNI N° 41556538;
- b) Secretaria Técnica titular: Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga, DNI N° 26732642; Secretaria Técnica suplente: Econ. Wilmer Segundo Chuquilin Madera, DNI N° 26730779;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

c) Primer miembro titular: Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar, DNI N° 42869615; Primer miembro suplente: Econ. Ángela Muñoz Sánchez, DNI N° 45339364;

d) Segundo miembro titular: Ing. Edwin Jhoan Vásquez Gálvez, DNI N° 46154743; Segundo miembro suplente: Bach. Óscar Alexander Lingan Vásquez, DNI N° 47545201;

Que, en cumplimiento del artículo 18°, numeral 18.1 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, una vez conformado el Comité Evaluador y dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, dicho Comité y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elaboraron las bases del concurso y las remitieron al Titular de la Entidad para su aprobación, mediante Oficio N° 266-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 14 de mayo de 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas complementarias, así como la delegación conferida a esta Gerencia General Regional mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 3 de agosto de 2023; con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial y Dirección Regional de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las Bases del fondo concursable denominado: “**PROCOMPITE REGIONAL 2025**”, que cofinanciará Planes de Negocio de las Categorías A, B y C, pertenecientes a las cadenas productivas de: café, cacao, palta, arroz, maíz morado, frutales (piña y granadilla), leche, cuy, apicultura, caña de azúcar (panela), derivados lácteos, taya, madera (carpintería y bambú), artesanía (textilería, cerámica y tallado en piedra) y piscicultura (peces tropicales y trucha).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, ejecute la fase de implementación del fondo concursable “**PROCOMPITE REGIONAL 2025**”, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29337 y su Reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**DRA. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ**  
Gerenta General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL